

INFORME DE NECESIDAD

<p>ÁREA REQUIRENTE:</p>	<p>Subsecretaría de Reducción de Riesgos / Dirección de Políticas y Estándares en Gestión de Riesgos</p>
<p>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:</p>	<p>Servicio de Consultoría para la Evaluación y Fortalecimiento de Políticas Públicas sectoriales que incluyen la Gestión de Riesgos</p>
<p>OBJETIVO GENERAL:</p>	<p>Contratar los servicios de Consultoría para evaluar la política pública sectorial (técnico, económico, legal) enfocada a la gestión de riesgos, conforme lo establecido en el Estatuto Orgánico por procesos de la Secretaría de Gestión de Riesgos, cuya misión es: "Evaluar el cumplimiento de las políticas, estándares y protocolos de gestión de riesgos en los actores del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos".</p>
<p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</p>	<p>Evaluar la política pública sectorial enfocada a la gestión de riesgos, emitida por el Ministerio de Educación (MINEDUC) y el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI). Generar una propuesta de fortalecimiento de las políticas públicas en relación a la reducción de riesgos en el sistema educativo y al reasentamiento de la población ubicadas en zonas de alto riesgo. Fortalecer las capacidades de los funcionarios de las áreas relacionadas del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y Ministerio de Educación.</p>
<p>JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:</p>	<p>El Ecuador, a partir de la aprobación de la Constitución de la República en el 2008, elevó a política pública la gestión de riesgos. En ella se plantean condiciones que permitan a las instituciones, garantizar la seguridad integral a la población y los ecosistemas en todos los ámbitos. La formulación e implementación de la política pública constituye el conjunto de acciones de corto, mediano y largo plazo que busca aprovechar oportunidades de desarrollo o dar respuesta a problemas, enmarcado en la garantía de derechos constitucionales, sobre la base de acuerdos y consensos entre el Estado y la sociedad civil. El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría de Gestión de Riesgos, dentro de las atribuciones de la Dirección de Políticas y Estándares de Gestión de Riesgos, indica: 3.- "Evaluar el cumplimiento de las políticas, estándares y protocolos de gestión de riesgos en los actores del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos"; La Constitución de la República determina que Ecuador es un Estado constitucional de derechos, lo cual implica garantizar las siguientes intervenciones: Que, el artículo 3, inciso 5 indica que es deber del Estado planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir"; Que, el artículo 30, reconoce el derecho que tienen todas las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica; Que, el artículo 31, prevé que las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía; Que, el artículo 85, manda que la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos; Que, el artículo 227 indica que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación; Que, el artículo 280, indica que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores". Que, el artículo 297, indica que todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público. Que, el artículo 375, establece que el Estado ejercerá la rectoría para la planificación, regulación, control, financiamiento y elaboración de políticas de hábitat y vivienda en todos sus niveles de gobierno, garantizará el derecho al hábitat y a la vivienda digna, para lo cual, entre otras cosas, generará la información necesaria para el diseño de estrategias y programas que comprendan las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento y gestión del suelo urbano. Elaborará, implementará y evaluará políticas, planes y programas de hábitat y de acceso universal a la vivienda, a partir de los principios de universalidad, equidad e interculturalidad, con enfoque en la gestión de riesgos; y, desarrollará planes y programas de financiamiento para vivienda de interés social, a través de la banca pública y de las instituciones de finanzas populares, con énfasis para las personas de escasos recursos económicos y las mujeres jefas de hogar; Que, el artículo 376, establece que para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley; Que, los artículos 389 y 390 del mismo cuerpo legal, señalan que la Gestión de Riesgos es una responsabilidad del Estado Ecuatoriano, compartida con otros actores de la sociedad. Además, establece la conformación del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos (SNDGR) el cual estará compuesto por las unidades de gestión de riesgo de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional. Además, determina que el Estado ejercerá la rectoría a través del organismo técnico establecido en la ley. Que, de conformidad con el artículo 415, el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes; El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento establecen que la Secretaría Nacional de Planificación es el ente rector del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa y del Subsistema de Seguimiento y Evaluación. En tal sentido, la Secretaría Nacional de Planificación considera que el desarrollo de acciones gubernamentales exige alcanzar un ciclo de política pública dinámica que abarca las fases de formulación, implementación, seguimiento y evaluación, que se encuentran estrechamente vinculadas, de manera que las acciones que se desprendan de una de ellas incidan en los resultados de las siguientes fases; El literal c) del artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), define el Principio de Coordinación y Corresponsabilidad como la responsabilidad compartida que tienen todos los niveles de gobierno con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos. Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos; El artículo 140 del COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a gestionar las acciones necesarias en materia de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia de riesgos de origen natural y antrópico, acorde a la normativa vigente. De igual forma señala que, los GADs municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger a las personas, colectividades y la naturaleza en sus procesos de ordenamiento territorial; El artículo 481 del COOTAD, establece que, para efectos de su enajenación, entre otros, los terrenos que no son utilizados por los gobiernos autónomos descentralizados, a pedido del Gobierno Central podrán ser destinados a programas de vivienda de interés social, con el compromiso de cubrir los gastos de infraestructura básica necesaria, para garantizar el derecho a la vivienda; Que, en concordancia con el artículo antes citado, los artículos 594 y 595 del COOTAD, determinan que, ya sea por iniciativa propia o a pedido de otros gobiernos autónomos descentralizados, instituciones públicas o privadas sin fines de lucro, el Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano podrá expropiar inmuebles o predios con capacidad técnica para desarrollar proyectos de vivienda de interés social, para la construcción de viviendas o para llevar a cabo programas de urbanización y de vivienda popular. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos podrán realizar estos programas mediante convenios con los ministerios encargados del ramo y/u otros gobiernos autónomos descentralizados; Que, el Artículo 11 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo (LOOTUGS) determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) Municipales y Metropolitanos, deberán clasificar todo el suelo cantonal, así como también, definir el uso y la gestión del suelo y la identificación de los riesgos naturales y antrópicos. Así mismo, el Art. 18 y 19 establecen suelos de protección urbano y rural que por sus características presenten factores de riesgos para los asentamientos humanos o actividades de cualquier tipo. Por último, el Art. 43 considera el establecer estándares urbanísticos de obligatorio cumplimiento respecto a los parámetros de calidad exigibles al planteamiento y actuaciones urbanísticas con relación a la prevención y gestión de riesgos; Que, de conformidad al artículo 87 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo (LOOTUGS), los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos deberán gestionar el suelo urbano requerido para el desarrollo de los programas de vivienda de interés social necesarios para satisfacer la demanda existente en su territorio de conformidad con su planificación y para ello, utilizarán los mecanismos y las herramientas de gestión del suelo contempladas en la legislación vigente; Que, el artículo 248, numerales 3, 5 y 6, del Código Orgánico del Ambiente, señalan, entre otros, que los fines del Estado en materia de cambio climático serán reducir la vulnerabilidad de la población y los ecosistemas del país frente a los efectos del cambio climático; coordinar, implementar y aplicar la política nacional sobre cambio climático, por parte de las instituciones del Estado y sus diferentes niveles de gobierno en el ámbito de sus competencias; e, impulsar el desarrollo sostenible en los modelos de gestión y planificación territorial a nivel local, regional y nacional;</p>

	En este contexto, a partir de la necesidad de obtener el diagnóstico actualizado de las Políticas Públicas sectoriales (técnico, económico, legal) que incluyen la gestión de riesgo desarrolladas por el Ministerio de Educación (MINEDUC) y el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI), y en atención a las atribuciones de la Dirección de Políticas y Estándares según el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría de Gestión de Riesgos ha planteado la contratación del "Servicio de Consultoría para la Evaluación y Fortalecimiento de Políticas Públicas sectoriales que incluyen la Gestión de Riesgos", con la finalidad de fortalecer las políticas públicas de estas instituciones gubernamentales, respondiendo a problemas públicos, enmarcados en la garantía de derechos constitucionales, sobre la base de acuerdos y consensos entre el Estado y la sociedad civil.						
ALCANCE	La Consultoría permitirá evaluar la política pública de gestión de riesgos del Ministerio de Educación y Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, cada una considerando sus competencias, atribuciones y temas vinculantes a la reducción de riesgos de desastres y fortalecimiento de la política pública sectorial. Para el cumplimiento de los objetivos planteados se realizarán evaluaciones al marco regulatorio de los cantones Quito, Guayaquil y Cuenca sobre la temática de reasentamientos en el marco de la evaluación de la política pública del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda						
LUGAR DE ENTREGA	Central, Km 0,5 vía Samborondón. Sector La Puntilla, Edificio CIS, primer Piso. Provincia del Guayas, cantón Samborondón.						
FORMA DE PAGO:	30% Anticipo, Contra entrega del primer producto 30% Contra entrega del segundo producto 40% Contra entrega del tercer y cuarto producto						
DETALLE DE PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS							
Nº Item	Nombre del Bien, Servicio, Obra y/o Consultoría	Descripción Técnica	Entrega del Producto Esperado (días)	Revisión de producto esperado (días)	Días para subsanar/reingreso/aprobación	Total Plazo de entrega (días)	Cantidad
1	Producto No. 1: Metodología y plan de trabajo	Es el método a seguir para lograr los objetivos planteados. El Consultor(a) describirá y entregará a la Secretaría de Gestión de Riesgos el procedimiento de como desarrollará la Consultoría en el tiempo establecido (Cronograma de Trabajo). Deberá incluir, todas las actividades propuestas en su plan de trabajo, Entregable: a.- Metodología y plan de trabajo de Consultor	10	2	3	15	1
2	Producto No. 2: Diagnóstico del Estado actual de las Políticas Públicas de gestión de riesgos de MINEDUC y MIDUVI	Para la ejecución de este producto se deberán realizar al menos dos (2) talleres con los delegados de las dependencias que lideran y aportan al cumplimiento de las políticas públicas de gestión de riesgos de MINEDUC y MIDUVI, con la finalidad de complementar el diagnóstico realizado por el equipo consultor a partir de la revisión documental de la propuesta y avances de cumplimiento del Plan de Reducción de riesgos de desastres del sistema educativo y de la Ley orgánica de vivienda de interés social (LOVIS), el Acuerdo Ministerial No. MIDUVI-MIDUVI. 2022-0011-A; y un taller (1) con la finalidad de recabar los nudos críticos para la implementación de la ordenanza para relocalización de familias ubicadas en sitios de riesgo en el Distrito Metropolitano de Quito, junto con otros actores clave. Adicionalmente, se podrá complementar entrevistas a actores clave previamente identificados y puestos a consideración de la entidad contratante. El informe deberá incluir al menos, los siguientes componentes: a. Introducción b. Objetivo c. Descripción del proceso d. Descripción del resultado: situación actual de las políticas públicas en MINEDUC y MIDUVI e. Análisis de los resultados f. Anexos (herramientas de recolección que se usaran: formularios, entrevistas, encuestas, informes de los talleres, mapeo de actores, verificables de los proyectos, mapas, dashboards, entre otros). Entregables: Informes que incluyan el Diagnóstico del estado actual de la política pública de gestión de riesgos de MINEDUC y de la aplicación de la LOVIS a nivel nacional y su relación con la ordenanza de relocalización de familias de zonas de alto riesgo no mitigable del Distrito Metropolitano de Quito. Informes de sistematización de talleres que incluya: listado y registro de participantes con detalle numérico y actores, metodología implementada, desarrollo, principales resultados, conclusiones, recomendaciones, anexos (registros fotográficos, agenda de los talleres, etc). Sistematización de las entrevistas.	85	2	3	90	3
3	Producto No. 3: Actualización de los programas y proyectos del Plan Nacional de Reducción de Riesgo del Sistema Educativo.	A partir de la evaluación efectuada, se actualizará la propuesta de programas y proyectos del Plan de Reducción de riesgos del sistema educativo. Entregable: Propuesta valorada y plazos de ejecución de programas y proyectos del Plan Nacional de RRD, deberá incluir al menos, los siguientes componentes: a. Introducción b. Objetivo c. Descripción del proceso d. Descripción del resultado: Planes y Proyectos actualizados e. Análisis de los resultados (Presupuestos) f. Anexos (Formularios, presupuestos, verificables de los planes y proyectos actualizados, mapas de identificación, dashboards, entre otros).	35	2	3	40	3
4	Producto No. 4: Propuesta de estrategia para el reasentamiento de familias en zonas de alto riesgo	A partir de la evaluación realizada y los nudos críticos encontrados, el/la Consultor(a) deberá realizar recomendaciones para el fortalecimiento de la Resolución y de la ordenanza de reasentamiento de familias de zonas de alto riesgo no mitigable del DMQ. Entregables: Recomendaciones a la resolución y ordenanza. Propuesta de estrategia nacional para el reasentamiento de familias ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable. Deberá incluir al menos, los siguientes componentes: a. Introducción b. Objetivo c. Descripción del proceso d. Descripción del resultado e. Análisis de los resultados f. Anexos (Formularios, verificables, mapas de identificación, dashboards, entre otros).	30	2	3	35	3

Metodología requerida	Durante el desarrollo de la Consultoría, el personal que se contrate para cumplir este proceso desarrollará sus funciones tanto en oficina como en territorio, describirá y entregará a la Secretaría de Gestión de Riesgos el procedimiento de como desarrollará la Consultoría en el tiempo establecido, identificando las necesidades, planes y proyectos en los Ministerios Gubernamentales (MINEDUC y MIDUVI) e indicará como serán solventados los cuatro productos esperados con sus respectivos tiempos (Cronograma de Trabajo), entre otros. Deberá incluir, todas las actividades propuestas en su plan de trabajo de forma que se cumpla de manera eficiente según lo indicado en este informe de necesidad. Las actividades se realizarán en coordinación con personal técnico de la Dirección de Políticas y Estándares de la Subsecretaría de Reducción de Riesgos.	
Personal Técnico / Equipo de Trabajo	<p>1 DIRECTOR DE PROYECTO Tercer o cuarto nivel, con título en Ciencias Políticas, Sociología, Economía, Gestión de Riesgos, otras áreas afines a la evaluación de la Política Pública en Planificación y Gestión de Riesgos o similares a la temática específica de la consultoría. Estudios superiores de cuarto nivel (maestría o doctorado) en alguna de las siguientes temáticas: Política pública en Planificación y gestión de riesgos, desarrollo urbano/rural, planificación/ordenamiento territorial, otros afines a la temática específica de la consultoría. Medio de verificación: Hoja de vida, certificados de consultorías, copia de registro de título en el SENESCYT</p> <p>1 TÉCNICO DE PROYECTO .- Tercer o cuarto Nivel con título en Ciencias Políticas, Sociología, Economía, Gestión de Riesgos, otras áreas afines a la evaluación de la Política Pública en Planificación y Gestión de Riesgos o similares a la temática específica de la consultoría. Estudios superiores de tercer o cuarto nivel (maestría o doctorado) en alguna de las siguientes temáticas: Política pública en Planificación y gestión de riesgos, desarrollo urbano/rural, planificación/ordenamiento territorial, otros afines a la temática específica de la consultoría. Medio de verificación Hoja de vida, certificados de consultorías, copia de registro de título en el SENESCYT</p>	
Experiencia General	Los oferentes deberán presentar al menos 4 o más documentos que acredite experiencia en trabajos/proyectos/iniciativas vinculadas con la política pública en planificación y gestión de riesgo de desastres. En el caso de tener experiencia con el sector público se deberá presentar acta de entrega recepción definitiva o única del servicio, debidamente suscritas por la entidad contratante y el proveedor, en caso de tener experiencia con el sector privado se deberá presentar el contrato debidamente suscrito por las partes	
Experiencia Específica	Experiencia en 2 o más trabajos/proyecto/iniciativas relacionadas con la política pública sectorial en gestión de riesgos de desastres, planificación del desarrollo, atención a grupos vulnerables, trabajo con Gobiernos locales, inclusión del enfoque gestión de riesgos y/o adaptación al cambio climático. Experiencia en trabajos/proyectos/iniciativas en las cuales estuvo a cargo de la implementación de documentos técnicos, protocolos, guías, lineamientos técnicos, manuales u otros. En el caso de tener experiencia con el sector público se deberá presentar acta de entrega recepción definitiva o única del servicio, debidamente suscritas por la entidad contratante y el proveedor, en caso de tener experiencia con el sector privado se deberá presentar el contrato debidamente suscrito por las partes.	
Experiencia Mínima	<p>DIRECTOR DE PROYECTO.- Experiencia en 2 o más trabajos/proyectos/iniciativas vinculadas con la política pública sectorial en gestión de riesgos de desastres y desarrollo local. Experiencia en trabajos/proyectos/iniciativas en las cuales estuvo a cargo de la implementación de documentos técnicos de política pública sectorial en gestión de riesgos de desastres, protocolos, guías, lineamientos técnicos, manuales u otros.</p> <p>TÉCNICO DE PROYECTO.- Experiencia en 1 o más trabajos/proyectos/iniciativas vinculadas con la política pública sectorial en gestión de riesgos de desastres. Experiencia en trabajos/proyectos de capacitación en temáticas relacionadas a la política pública sectorial en gestión de riesgos de desastres y planificación territorial.</p>	
Recursos	Se requiere detallar los equipos y sistemas que poseen para cumplir el proceso	
CPC	831110211	SERVICIOS DE ASISTENCIA OPERACIONALES DE ORIENTACION Y DE ASESORAMIENTO EN RELACION CON LA ESTRATEGIA Y NORMATIVA DE SOCIEDADES Y CON LA PLANIFICACION ESTRUCTURACION Y SUS ACTUACIONES DE CONSULTORIA EN MATERIA DE GESTION GENERAL INCLUYE LAS PLANES DE ESTR.
Plazo Total	180 días	
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
NOMBRE: ING. GEOVANNY REYES ZAVALA	NOMBRE: MGS. DIANA SALAZAR VALENZUELA	NOMBRE: MGS. PATRICIA CARRILLO CHIMBO
CARGO: ANALISTA DE DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y ESTÁNDARES EN GESTIÓN DE RIESGO	CARGO: DIRECTORA DE POLÍTICAS Y ESTÁNDARES EN GESTIÓN DE RIESGOS	CARGO: SUBSECRETARIA DE REDUCCIÓN DE RIESGO
FECHA: 03-04-2023	FECHA: 03-04-2023	FECHA: 03-04-2023